





En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Mayo del 2016, se reúnen los representantes de Vuteq Argentina S.R.L., Sres. Yoshihito de nois la ciudad a la

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar los nuevos salarios.

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Desde el día 1° de Mayo del 2016 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 913/07 "E", percibirá un incremento salarial en sus ingresos. Todo ello conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento salarial acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.-

YOSHIHITO TAKANOBU PRESIDENTE VUTEQ ARGENTINA SRL W KOJI YOSHIDA SI. VUTEO ARGENTINA SI.

RICARDO ALBERT PIGNANELLI Secreturo General Secreturo Nacional Consejo Directivo Nacional SANCHEZ

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Coriseo Directivo Nacional
SMATA

YAQUEMET DIEGO CONSEJO DIRECTIVO SMATA

ORLY 2- DNC-TWHT-MTEV9S.









TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1º Agosto del 2016 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro. Subsecretario Gremial de

Higiene y Seguridad en el Trabajo El incremento previsto en el presente acuerdo tiene como Directivo Nacional CUARTO: condición para su otorgamiento que absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste que se otorgue, que se acuerde y/o que se disponga por vía del Poder Ejecutivo, legal, reglamentaria y/o convencional o por cualquier otra fuente, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, por suma fija o por porcentaje, y aún cuando dicho aumento / mejora / beneficio se disponga sobre remuneraciones normales y/o habituales y/o nominales y/o permanentes y/o sobre básicos convencionales, o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

QUINTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo. Y dejan constancia también que no queda pendiente ningún extremo o compromiso económico y/o salarial por tratar o analizar.

SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre

YOSHIHITO TAKANOBU PRESIDENTE VUTEQ ARGENTINA SRL

VUTEO ARGLE, HAD AICEPRE SIEFF NI KONI YOSHID.

Bremial ectivo Nacional

SAWCHEZ

INTI ANDRES legado General ejo Directivo Nacional

> YAQUEMET DIEGO CONSESO DIRECTIVO SMATA

SMATA







Otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEPTIMO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. . Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el artículo 959 y concordantes, del Código Civil y Comercial.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

YOSHIHITO TAKANOBU PRESIDENTE VUTEQ ARGENTINA SRL

> RICARDO ALBERTO PIGNANELLI Nacional

VUTEQ ARGENTINA SRI VICEPRESIDENTE

KOJI YOSHIDA

VAQUEMET DIEGO SANCHEZ ONSE O DIRECTIVO SMATA

> RICARDO JORGE DE SHMOT Secretario Gremial
> Conseil Prectivo Nacional S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES Delegado General Corsejo Directivo Nacional SMATA

Javier Ditto Subsecretario Grantal
de Conventos y Leves Laborales ctivo Nacional S.M.A.T.A.

danelli

Gremial

D rectivo Nacional

Gustave Auteda Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Consejo Directivo Nacional

S.M.A.T.A.

General Macional

RTO MANAIQUE

Secretario







Delegado General

Consejo Directivo Nacional

SMATA

ESCALA A PARTI	R DEL 01/2/2016					
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 8.864,78	\$ 1.418,35	\$ 10.283,13	\$ 53,56	\$ 80,34	\$ 160,67
TM	\$ 13.706,50	\$ 2.193,04	\$ 15.899,54	\$ 82,81	\$ 124,22	\$ 248,43
TME	\$ 14.627,31	\$ 2.340,37	\$ 16.967,67	\$ 88,37	\$ 132,56	\$ 265,12
TL	\$ 16.466,56	\$ 2.634,64	\$ 19.101,20	\$ 99,49	\$ 149,23	\$ 298,46

ESCALA A PARTI	R DEL 01/5/2016					
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 9.839,91	\$ 1.574,37	\$ 11.414,27	\$ 59,45	\$ 89,17	\$ 178,35
TM	\$ 15.214,22	\$ 2.434,27	\$ 17.648,49	\$ 91,92	\$ 137,88	\$ 275,76
TME	\$ 16.236,31	\$ 2.597,81	\$ 18.834,12	\$ 98,09	\$ 147,14	\$ 294,28
TL	\$ 18.277,88	\$ 2.924,45	\$ 21.202,33	\$ 110,43	\$ 165,64	\$ 331,29

YOSHIHITO TAKANOBU PRESIDENTE VUTEQ ARGENTINA SRL

KÓJI YOSHIDA VICEPRESIDENTE **VUTEQ ARGENTINA SRL**

YAQUEMET DIEGO

CONSEJO DIRECTIVO

MARIO ROBERTO MANRIQUE Secretario General Adjunto Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

PIGNANELLI RICARDO ALMER

Sergid Pignaneus Subsecretario Gremial Consejo Directivo Nacional

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Esyes Laborales
Consejo Directivo Nacional

RICARDO JORGE DE SIMONE Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.